

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de lo Consejería de Gobernación, en su Art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de Bienes de Propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

La descripción de las parcelas es la siguiente: Se encuentran situados en la antigua finca «Los Cerrillos», actualmente denominada «Urbanización Cotomar», siendo los datos de inscripción Registral: Parcelas n.º 447 y 448 de 720 y 500 m<sup>2</sup> respectivamente. Parcelas n.º 264, 260, 214, 836 y 213 de 745, 500, 500, 500 y 500 m<sup>2</sup> respectivamente.

Parcelas n.º 653 y 652 con superficie de 570 y 655 m<sup>2</sup> respectivamente.

Parcela n.º 684 de 640 m<sup>2</sup>.

Parcelas n.º 290, 831, 287, 830 y 285 con 448, 500, 500, 500 y 846 m<sup>2</sup> respectivamente.

Parcelas n.º 277, 829 y 280, con 503, 500 y 500 m<sup>2</sup> respectivamente.

Parcela n.º 249, de 568 m<sup>2</sup>.

Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Málaga.

Tienen una valoración pericial de 86.040.000 Ptas.

En su virtud ha resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de 19 parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en su sesión de 2 de marzo de 1992.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 18 de septiembre de 1992.—El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de cinco parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) relativo a la enajenación mediante subasta de una parcela de 87,72 metros cuadrados, y de la venta directa a los vecinos colindantes de cuatro parcelas sobrantes de vía pública de 75,49 metros cuadrados, 26,67 metros cuadrados, 18,52 metros cuadrados y 41,30 metros cuadrados; en el mismo se observa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.L; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no excede el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 3.º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela de 87,72 metros cuadrados sita

en Ronda de las Tenerías sin número, cuyos linderos son: izquierda entrando, parcela número dieciséis; derecha la calle Viento; y fondo la calle Viento.

2.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de las parcelas sobrantes de vía pública siguientes:

Franja de terreno de forma irregular con una superficie de 75,49 metros cuadrados, situada en el sitio denominado Ronda y Pajares; cuyos linderos son: al norte con la parcela n.º 2 del asiento 100 del inventario del Ayuntamiento, al sur con D. Joaquín Aranda Álvarez, al oeste con los hermanos Gómez Muñoz, al este con la calle Ronda y Pajares. Esta finca se vende a los colindantes Hermanos Gómez Muñoz.

Franja de terreno de 26,67 metros cuadrados situada en la denominada Ronda y Pajares, cuyos linderos son: al norte con parcela n.º 3, al sur con la parcela n.º 1, al oeste con D. Manuel Gutiérrez Cañero, al este con la calle Ronda y Pajares. Esta finca se vende al colindante D. Manuel Gutiérrez Cañero.

Franja de terreno con superficie de 18,85 metros cuadrados, situada en la denominada Ronda y Pajares, cuyos linderos son: al norte con parcela n.º 4, al sur con parcela n.º 2, al oeste con D. Pedro Fernández Albarca y el este con calle Ronda y Pajares. Esta finca se vende al colindante D. Pedro Fernández Albarca.

Franja de terreno de 41,30 metros cuadrados, cuyos linderos son: al este con calle Ronda y Pajares, al oeste con D. Juan Fernández López, al norte con almacén municipal y al sur con D. Pedro Fernández Albarca y parcela n.º 3. Esta finca se vende al colindante D. Juan Fernández López.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

3.º Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 3 de noviembre de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial La Rosa del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga).*

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande sitas en el polígono industrial «La Rosa» y que figuran en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas aprobado según acuerdo plenario de la citada Corporación celebrado el día 27 de diciembre de 1991, en el mismo se observa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 22.2.L., 47.3.K, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes cuando su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto Ordinario de la Corporación, en virtud de lo establecido en el Art. 3.º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

A tenor de lo expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de las parcelas de propiedad Municipal sitas en el polígono industrial «La Rosa», del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), dando así cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Corporación Municipal celebrado el día 27 de diciembre de 1991.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alhurrín el Grande (Málaga).

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 5 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de la finca denominada Cerro Herrera propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), por otra propiedad de Hnas. Jiménez Gómez denominada la Pasadilla, para la instalación de una depuradora de aguas residuales.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 22.2.2 y 47.3.K, de la Ley 7/85 de 2 de abril; Arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º.9 del Decreto 29/86 de 19 de febrero. A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1992, por el que se permutan las siguientes fincas.

**PROPIEDAD PARTICULAR**

Terreno sito en la finca conocida por «La Pasadilla» de 2.500 m<sup>2</sup> de superficie y con una valoración pericial de 87.000 Ptas.

**PROPIEDAD MUNICIPAL**

Terreno situado en el denominado Cerro Herrera, cuyos linderos son: al norte, Joaquín Márquez Guerrero, Este y Sur, con el camino de Gibraltar; Oeste con José Román Romero; Hrderos. de Andrés Casas y Sebastián Umbría Mendoza. Su superficie de unos 5.800 m<sup>2</sup>, valorándose pericialmente en 87.000 ptas. Es bien patrimonial de propios y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ronda, al Tomo 256, Libro 55, Folio 19, Finca 3.044, Inscripción 1ª.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la apermuta de la finca denominada «Cerro Herrera» propiedad del Ayuntamiento de Gaucín, por otra propiedad de las Hermanas Virginia, Magdalena y Milagros Jiménez Gómez denominada «La Pasadilla», para la instalación de una depuradora de aguas residuales, dando así cumplimiento al acuerdo adoptada por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1992.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 11 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4433/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4433/92, interpuesto por Dº Margarita Fernández Valverde, contra Resolución de 24 la Dirección General de la Función Pública de 15 de junio de 1992, por la que se deniega la solicitud del grado consolidado solicitado.

**HE RESUELTO:**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4433/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contratados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1606/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/92, interpuesto por D. Antonio Pérez Pérez en nombre de Automáticos La Encina, S.A., contra Resolución de 6 de mayo de 1992 desestimatoria del Recurso de alzada presentado contra Resolución del Delegado de Gobernación de Granada por la que se imponía una sanción de 100.000 pesetas de multa.

**HE RESUELTO:**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1607/92.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1607/92, interpuesto por D. José A. Izquierdo Negro en nombre de Recreativos Alborada, S.A., contra Resolución de 20 de mayo de 1992 desestimatoria del Recurso de alzada recaída en expediente 83/1, interpuesto contra Resolución de la Delegación de Granada de 28 de mayo de 1991 por la que se impuso una sanción al recurrente de 202.000 pesetas.

**HE RESUELTO:**

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1607/92.